



Ayuntamiento de
Betancuria

BANDO

DON MARCELINO CERDEÑA RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, PROVINCIA DE LAS PALMAS,

COMUNICA: Que desde el día 20 de junio de 2019 y hasta el día 20 de julio de 2019 queda abierto el plazo para la presentación de solicitudes para la instalación de ventorrillos y puestos de venta, en Vega de Río Palmas, con motivo de la festividad de la Peña.

Los interesados deberán presentar la solicitud en el Departamento de Festejos y Cultura del Ayuntamiento de Betancuria, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

La distribución y asignación de los puestos se llevará a cabo en el lugar y fecha que determine la Administración (Entre 21 y 26 de julio de 2019).

El ingreso correspondiente al pago de la tasa por ocupación de la vía pública o terreno municipal, deberá realizarse antes del día 30 de julio de 2019. Los feriantes que no lo hayan hecho efectivo perderán el derecho a montar, pudiendo esta Administración asignar el puesto a otra persona.

Una vez realizado el abono de la tasa, no se procederá a la devolución de la misma al feriante que no proceda a la efectiva instalación del puesto asignado. En este supuesto, en el que se impide el acceso a instalar un puesto por otra persona, se impondrá una sanción consistente en la imposibilidad de poder optar a la instalación de puesto/chiringuito en la siguiente fiesta de la Peña.

Se deberá presentar el original del ingreso del banco.

Los clubes, asociaciones y colectivos deportivos del Municipio de Betancuria quedan exentos del pago de la tasa por colocación del puesto, pero tendrán que abonar una fianza de 90 euros, cuya devolución tendrá lugar al finalizar las fiestas y una vez se haya verificado el cumplimiento de las normas establecidas. Deberán presentar la documentación que acrediten estar dados de alta en la Federación correspondiente.

Tasas de autorización municipal para el ejercicio de la venta no sedentaria en los mercadillos de las Fiestas de Nuestra Señora de la Peña:

Categoría A: 24 € Euros/metros² por ventorrillos, atracciones mecánicas, bares, tómbolas, etc.

Categoría B: 16 € Euros/metros², por puestos de productos artesanales no alimentarios tales como bisutería, productos textiles, etc.

Categoría C: 12 € Euros/metros² por puestos de productos artesanales o agrícolas tradicionales canarios que no supongan el ejercicio de actividades clasificadas para su elaboración, tales como queso, pan, vino, turrones, etc.

*** Documentación a presentar por las atracciones mecánicas:**

1. Certificado firmado por técnico competente y sellado por el Colegio Oficial correspondiente garantizando la solidez estructural y el correcto montaje de la atracción.
2. Certificado de la instalación eléctrica emitido por instalador autorizado
3. Seguro de responsabilidad Civil.
4. DNI.
5. Satisfacer las tasas que la Ordenanzas municipales establezcan para este tipo de actividad comercial.

*** Documentación a presentar por los chiringuitos y puestos:**

1. Certificado de la instalación emitido por instalador autorizado de la instalación eléctrica.
2. Seguro de responsabilidad Civil.
3. Declaración responsable para la puesta en marcha o inicio de actividades clasificadas.
4. DNI.
5. Satisfacer las tasas que la Ordenanzas municipales establezcan para este tipo de actividad comercial.

En los casos en los que un puesto de venta abarque dos o más categorías abonará tasas en concepto de instalación y basura por la más elevada.

Si el puesto asignado cuenta con permiso para la instalación de mesas, se deberá pagar también por ello, en cuanto la ocupación de la vía pública y solo se podrá colocar un máximo de ocho, sin salirse del espacio asignado.

*Todas las personas que resulten adjudicatarias de ventorrillos autorizados, tendrán que asistir ineludiblemente a una formación que será impartida por el proyecto Biosférate del Cabildo de Fuerteventura para concienciar sobre la importancia de estas medidas. Dicha formación tendrá una duración entre 60 y 90 minutos.

*Las personas adjudicatarias deberán reducir los residuos plásticos del evento, preferentemente utilizando vasos reutilizables o reciclables.

* Las personas adjudicatarias deberán implantar la separación selectiva de residuos en los puntos de venta de bebidas y comidas, siendo responsabilidad de los solicitantes de los puestos autorizados su adecuada gestión.

* Las personas adjudicatarias deberán colocar la correspondiente cartelería en el ventorrillo, informando al público asistente sobre estas medidas de cuidado medioambiental.

Para mayor información llamar al 928 54 96 04.-

En Betancuria, a 20 de junio de 2019.

El Alcalde
MARCELINO CERDEÑA RUIZ